



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 1

Periódico Oficial: No. 11

Tomo: LXIX

Fecha de Publicación: 09-02-1944

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

EL C. MAGDALENO AGUILAR, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes, hace saber:

Que el H. Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO:

"Núm. 263.- El XXXVIII H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 107.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se compone de tres Magistrados que funcionaran en Acuerdo Pleno o por Salas en la forma que determine la Ley, y además de un Magistrado Supernumerario que, con carácter permanente, funcionará con las facultades que la ley señala.

TRANSITORIO.- UNICO.- Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su promulgación.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- C. Victoria, Tam., enero 13 de 1944.- Diputado Presidente.- *Raúl Vela García*.- Diputado Secretario, *Fernando San Pedro*.- Diputado Secretario, *Rodolfo Bazán*.-Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- *Magdaleno Aguilar*.- El Secretario. General de Gobierno, *Lic. Benito Juárez Ochoa*.- Rúbricas.